



Municipalidad
de San Isidro

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 26 42003-ALC/MSI

San Isidro, 01 AGO. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Art. 260° del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6) y 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar en el Sub Gerente de Parques y Jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, señor Ramón Ferreira Ribeiro, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de **Edgardo Alfredo Oliva Peirona** y **Fiorella Cayo Sanguinetti**, el día 02 de Agosto del año en curso.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Antonio Ucelli Rodriguez
ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL
DESPACHO DE ALCALDÍA



DISTRIBUCIÓN:

C.C.: ALC
GM
OAJ
URC
INT.